

**PARA INFORMACION**

DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección: informes de la DCI ¹**Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2008 y programa de trabajo para 2009**

1. Este informe ² consta del informe anual de la Dependencia Común de Inspección (DCI) correspondiente a 2008 (capítulo I) y del programa de trabajo para 2009 (capítulo II). En el primer capítulo se ponen de relieve la aplicación de la gestión basada en resultados al marco estratégico de la DCI (2010-2019) y la intensificación de la cooperación con la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), y se brindan informaciones detalladas acerca del seguimiento de las recomendaciones, entre otras cosas.
2. En 2008, la contribución de la OIT al presupuesto de la DCI representó un 2,3 por ciento de los costos totales de la Dependencia. Para el período 2008-2009, ascendió a cerca de 234.693 dólares de los Estados Unidos ³.

Otros informes de la DCI

3. De conformidad con el procedimiento establecido, la Oficina presenta cada año al Consejo de Administración una reseña de los informes de la DCI que contienen recomendaciones dirigidas específicamente al Director General o al Consejo de Administración de la OIT, o al conjunto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, junto con los

¹ Los informes pueden consultarse en el sitio web de la DCI en español, francés e inglés, así como en otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se indica el enlace correspondiente a cada uno de los informes citados.

² Asamblea General de las Naciones Unidas, documentos oficiales, sexagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 34 (A/63/34 y A/63/34/Corr.1), en la dirección http://www.unjju.org/data/sp/annual_reports/spAR2008_WP2009.pdf.

³ Esa cifra comprende los ajustes hechos a la contribución de la OIT para 2006-2007.

comentarios de la JJE y de la Oficina. En la presente reunión, el Consejo de Administración tiene ante sí cinco informes de ese tipo:

- JIU/REP/2007/6, «Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas»⁴;
- JIU/REP/2007/10, «Oficinas de enlace en el sistema de las Naciones Unidas»⁵;
- JIU/REP/2007/12, «Examen de los progresos realizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hacia el logro de la Meta 7 del Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio, relativa a la lucha contra el VIH/SIDA»⁶;
- JIU/REP/2008/2, «Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas»⁷; y
- JIU/REP/2008/3, «Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas»⁸.

«Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2007/6 y A/63/140/Add.1)

4. Tres recomendaciones son aplicables a la OIT. La Recomendación 2 solicita a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que preparen una estrategia de gestión de los conocimientos (o la revisen, si ya existe) sobre la base de trabajos preparatorios específicos y en conformidad con las directrices que elabore la JJE. La Recomendación 5 solicita a los jefes ejecutivos que incluyan las competencias para el intercambio de conocimientos entre los criterios en que se basará el sistema de evaluación del desempeño profesional de los funcionarios. Estas dos recomendaciones se aplican en la OIT en la medida de lo posible, a falta de directrices de la JJE. La Recomendación 3 está dirigida a los órganos legislativos y solicita que éstos tomen las medidas necesarias a efectos de establecer dependencias que se ocupen específicamente de la gestión de los conocimientos.
5. En general, las organizaciones que constituyen la JJE han acogido favorablemente la fuerza y pertinencia de las orientaciones contenidas en el informe, que coinciden con los esfuerzos que cada una despliega en ese ámbito. Sin embargo, han observado que las recomendaciones no siempre abordan la complejidad de los desafíos que plantea el desarrollo de estrategias de gestión de los conocimientos. Además, su apoyo a la Recomendación 3 ha sido limitado, al no haber un análisis costo-beneficio a pesar de que esta recomendación tiene claras implicaciones financieras.
6. Aunque reconoce plenamente la importancia estratégica de la gestión de los conocimientos para la OIT (como se refleja en la estrategia en materia de conocimientos para 2010-2015

⁴ http://www.unjiu.org/data/reports/2007/sp2007_06.pdf.

⁵ http://www.unjiu.org/data/reports/2007/sp2007_10.pdf.

⁶ http://www.unjiu.org/data/reports/2007/sp2007_12.pdf.

⁷ http://www.unjiu.org/data/reports/2008/sp2008_02.pdf.

⁸ http://www.unjiu.org/data/reports/2008/sp2008_03.pdf.

sometida al Consejo de Administración en la presente reunión ⁹⁾, la Oficina comparte las observaciones formuladas por los miembros de la JJE.

«Oficinas de enlace en el sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2007/10 y A/63/151/Add.1)

7. El informe, que describe el papel, las funciones y la financiación de las oficinas de enlace de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en Ginebra y en Nueva York, contiene siete recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos. En ellas se les solicita que evalúen a fondo la importancia estratégica de sus oficinas de enlace y definan las prioridades de éstas (Recomendación 1), que velen por el equilibrio de la estructura de los puestos y la clasificación del personal (Recomendación 3), que realicen un análisis de la relación costo-beneficio antes de destinar más funcionarios a las oficinas de enlace (Recomendación 4), que velen por la planificación oportuna y correcta de la sucesión de los jefes de las oficinas de enlace (Recomendación 5), que velen por que se ofrezcan oportunidades de formación al personal de las oficinas de enlace (Recomendación 6), que velen por que la información pertinente se difunda entre las oficinas de enlace y sus organizaciones respectivas, así como dentro de las propias oficinas de enlace (Recomendación 7), y que pidan a los jefes de los servicios de supervisión que las oficinas de enlace estén adecuadamente comprendidas en las actividades de verificación de cuentas y evaluación (Recomendación 8). El informe incluye también una recomendación a los órganos legislativos de las organizaciones, en el sentido de que reconozcan el papel estratégico de las oficinas de enlace y les proporcionen una financiación básica con cargo a sus presupuestos ordinarios acorde con las prioridades fijadas (Recomendación 2).
8. Las organizaciones que constituyen la JJE acogieron con satisfacción el informe en su conjunto. Muchas de ellas señalaron que en las recomendaciones figuraban puntos que ya estaban aplicando o respecto de los cuales ya habían adoptado una decisión. Por ejemplo, con respecto a la Recomendación 2, varias organizaciones señalaron que ya habían asignado la financiación adecuada.
9. La Oficina concuerda con los comentarios de los miembros de la JJE relativos al informe y las recomendaciones. La Oficina sigue aplicando los elementos pertinentes de las prácticas recomendadas con respecto a la Oficina de la OIT en Nueva York, por tratarse de un componente estratégico de la participación de la Organización en las operaciones de cooperación para el desarrollo.

«Examen de los progresos realizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hacia el logro de la Meta 7 del Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio, relativa a la lucha contra el VIH/SIDA» (JIU/REP/2007/12 y A/63/152/Add.1)

10. El informe evalúa los progresos realizados hacia el logro de la Meta 7 del Objetivo 6, incluidas la eficiencia y la eficacia de las políticas y programas ejecutados y los obstáculos encontrados en el intento de alcanzar la Meta. Las recomendaciones se centran en la estructura y funciones de la Secretaría del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y de los copatrocinadores, así como de los demás copartícipes. Ocho de las 11 recomendaciones conciernen a la OIT, y una a los copatrocinadores del ONUSIDA, y todas ellas están dirigidas a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del tema.

⁹⁾ Documento GB.306/PFA/12/3.

11. Los miembros de la JJE señalaron que en el informe sólo se describían los desafíos que enfrentan los Estados miembros, sin analizar los esfuerzos y las actividades de los copatrocinadores. Observaron que muchas de las recomendaciones se referían a prácticas que ya estaban en aplicación, como componentes esenciales de la labor en curso de los copatrocinadores del ONUSIDA. Dichas recomendaciones tenían por objeto un mecanismo de rendición de cuentas y la aplicación efectiva de programas conjuntos (Recomendación 3, *b*) y *c*), las actividades destinadas a mejorar la aplicación efectiva del acceso universal a la terapia antirretroviral (Recomendación 5, *a*) a *c*) y Recomendación 6), las actividades de asistencia a los Estados miembros en lo relativo a la elaboración de políticas y procedimientos para afrontar el problema del estigma y de la discriminación (Recomendación 7), las actividades de apoyo a los Estados miembros afectados para mejorar la prevención del VIH (Recomendación 8); las actividades de apoyo a los Estados miembros afectados con el fin de que elaboren mecanismos de financiación innovadores para asegurar la sostenibilidad de los programas de terapia antirretroviral (Recomendación 9), y la participación de los interlocutores de la sociedad civil (Recomendación 10). Por otra parte, los miembros de la JJE no apoyaron la Recomendación 3, *a*) relativa a la selección de los coordinadores nacionales del ONUSIDA y de los jefes de agencia en cada país de acreditación. Consideraban que la recomendación no reflejaba las circunstancias reales del trabajo que realizan los equipos por países y los equipos conjuntos de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, ni tampoco el tipo de competencias profesionales y experiencia que debían tener los jefes de agencia, cuya responsabilidad sobrepasaba el ámbito de las cuestiones relacionadas con el VIH. Además, las organizaciones que constituyen la JJE señalaron que la Recomendación 4, apartados *a*) a *c*), comprendía medidas que debían ser tomadas por los Estados miembros afectados para sus respectivos países, tales como la revisión de los planes estratégicos nacionales y el establecimiento de los consejos nacionales sobre el sida, etc. De hecho, las organizaciones de las Naciones Unidas ya estaban proporcionando un apoyo significativo en esas áreas.
12. La Oficina concuerda con las observaciones de la JJE. En particular, lamenta que en el informe no se tuvieran debidamente en cuenta los esfuerzos y las buenas prácticas de los copatrocinadores del ONUSIDA, incluida la OIT, la cual, además de desarrollar un programa extenso de cooperación técnica y de servicios de asesoramiento sobre el VIH/SIDA, trabaja actualmente con miras a la adopción de una nueva norma internacional del trabajo sobre el VIH/SIDA en el mundo laboral. Además, la Oficina considera que se podría haber dado más fuerza al informe y a las recomendaciones mediante la inclusión de análisis sobre las áreas en las cuales las actividades de los patrocinadores del ONUSIDA podrían mejorarse.

«Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2008/2 y A/64/82/Add.1 – E/2009/82/Add.1)

13. Este informe ofrece una evaluación de la situación actual de los programas para los funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas¹⁰ y contiene una serie de recomendaciones sobre medidas para mejorar las condiciones de esos programas. Cuatro de un total de nueve recomendaciones conciernen a la OIT, y todas están dirigidas a los

¹⁰ Se utilizan diferentes títulos para programas similares de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El título utilizado por la OIT es «experto asociado» (EA).

jefes ejecutivos de las organizaciones respectivas. Se les solicita que, en el marco de sus estrategias de recursos humanos, adopten directrices y prioridades claras en relación con la utilización de funcionarios subalternos del cuadro orgánico (Recomendación 4), que den un mandato y recursos adecuados a las dependencias encargadas de la ejecución de los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico (Recomendación 5), que velen por que se disponga de mecanismos de supervisión y control adecuados (Recomendación 8), y que se aseguren de que los diferentes aspectos de la supervisión y administración de los programas son respaldados por los servicios de gestión de los recursos humanos (Recomendación 9).

14. Las organizaciones que constituyen la JJE acogieron favorablemente el informe por su excelente examen y análisis, ya que en el mismo se reseñan de manera concisa los puntos fuertes de los programas, los retos planteados y las oportunidades existentes. Aunque en general las recomendaciones fueron aceptadas, las organizaciones señalaron que habrá dificultades para aplicar plenamente algunas que tienen claras implicaciones financieras, como la Recomendación 5.
15. La Oficina también apoya el informe y concuerda con la orientación general de sus recomendaciones. En particular, reconoce la importancia de la aplicación de las Recomendaciones 8 y 9, y continuará sus esfuerzos por lograr avances en esas áreas. Entre los esfuerzos recientes de la Oficina cabe citar la organización de talleres para el desarrollo de la carrera profesional destinados a los funcionarios subalternos del cuadro orgánico, en colaboración con las demás organizaciones internacionales que tienen sede en Ginebra.

**«Examen de la gobernanza ambiental
dentro del sistema de las Naciones Unidas»
(JIU/REP/2008/3 y A/64/83/Add.1 – E/2009/83/Add.1)**

16. El examen define las medidas destinadas a promover una mayor coordinación, coherencia y sinergias entre los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente y el sistema de las Naciones Unidas, con miras a fortalecer la contribución de las Naciones Unidas a un enfoque más integrado de la gobernanza ambiental internacional y de la gestión ambiental a nivel nacional, regional e internacional.
17. El informe indica que la OIT debería tomar medidas en relación con dos de las recomendaciones que contiene el documento. Sin embargo, el informe las destina al Secretario General de Naciones Unidas, repartición que presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas una visión clara sobre la repartición del trabajo entre los organismos de desarrollo correspondientes de las Naciones Unidas (Recomendación 1) y que aliente a los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas a que elaboren un marco de planificación común y un documento indicativo de planificación para la gestión y coordinación de las actividades en la esfera del medio ambiente (Recomendación 7, a) y b)). La Oficina está dispuesta a sumarse a una iniciativa del Secretario General en la esfera del medio ambiente, a la luz del mandato de la OIT, y como parte del sistema de las Naciones Unidas.

Ginebra, 4 de septiembre de 2009.

Este documento se presenta para información.